

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Santander juzgadovillanueva@hotmail.com j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	--

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO. EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE. MAGDA VALENTINA RANGEL DIAZ
DEMANDADO. JAIRO RANGEL GUTIERREZ
RADICADO No 688724089001-2019-00241-00

Villanueva S., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial presentado, el Despacho observa que MAGDA VALENTINA RANGEL DIAZ allegó poder conferido a la Estudiante de derecho de UNISANGIL, ANDREA DEL PILAR RIOS BALLESTEROS por lo que fue reconocida como apoderada judicial de la demandante. El trámite de mandato judicial, se encuentra regulado en el artículo 76 del Código General del Proceso – CGP norma aplicable a esta jurisdicción. Así las cosas, y después de revisado el contenido del escrito mediante el cual la Estudiante de derecho adscrita a UNISANGIL ANDREA DEL PILAR RIOS BALLESTEROS, presenta renuncia al poder conferido, así como del memorial por medio del cual este comunicó expresamente a la demandante tal decisión, el Despacho encuentra que tal manifestación está ajustada a derecho, por lo que procederá a aceptarla.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE VILLANUEVA S.

RESUELVE.

Primero: Acéptese la renuncia de la Estudiante de derecho adscrita a UNISANGIL ANDREA DEL PILAR RIOS BALLESTEROS como apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con lo manifestado en memorial 5 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MON SALVE